



SECRETARIA.- Correspondió por reparto del 03 de agosto de 2022 del Centro de Servicios judiciales, la anterior solicitud para apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, remitida por competencia por parte de la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Armenia. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 7 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	: INTERLOCUTORIO
PROCESO	: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE	: MILENA SOFIA TIRADO RODRÍGUEZ
RADICACIÓN	: 630014003005-2022-00373-00

Vista la nota secretarial que antecede y previamente a avocar conocimiento de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante solicitado por MILENA SOFIA TIRADO RODRÍGUEZ, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 563 de Código General del Proceso, considera el despacho necesario requerirle a Juan Carlos Muñoz Montoya, en su calidad de Operador Judicial de Insolvencia Económica designado como Conciliador por la Notaría Segunda del Círculo de Armenia, para que se sirva remitir el expediente completo del trámite de negociación de deudas promovido en dicha entidad.

Lo anterior, dado que analizada la documentación allegada se logró advertir que no se aportó la relación de deudas de la solicitante en la que diferencie el capital y los intereses, y la naturaleza de los créditos, tasas de interés, documentos en que consten, fecha de otorgamiento de los créditos y vencimiento, así mismo información sobre el estado actual de los procesos señalados en la solicitud de trámite de negociación de deudas y además copia de las certificaciones de ingresos de la solicitante expedidos por sus empleadores, conforme a los presupuestos establecidos en los numerales 03, 05 y 06 del Artículo 539 del Código General.

Así mismo, se logro observar que no se remitió los videos de las 07 audiencias celebradas dentro del trámite de negociación de deudas promovido por MILENA SOFIA TIRADO RODRÍGUEZ, ante la Notaría Segunda del Circulo de Armenia.



Para el cumplimiento de lo enunciado, se le concede al Conciliador Juan Carlos Muñoz Montoya, el término de cinco (05) días, contados a partir de comunicada la presente decisión. Para tal efecto, envíesele el correspondiente oficio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE LA CIUDAD.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 09 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd42056f23a51aa2a27caa10f3df22385716ce12fa7db4169751a3e9facacc8**

Documento generado en 08/09/2022 10:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>